



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
CORPORATIVO EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Moreno Valiente.

CONCEJALES

D. Juan José Martín Municio.
D^a M^a Luisa Castañeda Calle.
D. Javier Dorado Martín.
D. José Castañeda Sánchez.
D^a. M^a Elena Fernández Sánchez
D. José Luis Fernández Fernández

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a María José Clemente Acero

NO ASISTE

En Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las veinte horas del nueve de Julio de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Moreno Valiente, y asistidos por la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados.

Comprobado por Secretaria la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasando a tratarse los siguientes asuntos en el orden del día y adoptándose los acuerdos que asimismo se indican

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE FECHA 15.06.2019.**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de Junio de dos mil diecinueve.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión.



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS RESPECTIVOS PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 se da cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde de los escritos presentados por los distintos partidos políticos en los que solicitan la constitución en Grupo Político y designan sus portavoces, quedando los Grupo Políticos constituidos de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: Formado por los siguientes miembros: D. Antonio Moreno Vallente, D. Juan José Martín Municio, D^a M^a Luisa Castañeda Calle y D. Javier Dorado Martín.

Portavoz titular: D. Juan José Martín Municio, y Portavoz suplente, D. Javier Dorado Martín.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Formado por los siguientes miembros: D. José Castañeda Sánchez, D^a. M^a Elena Fernández Sánchez y D. José Luis Fernández Fernández

Portavoz titular: D. José Castañeda Sánchez y Portavoz suplente, D. José Luis Fernández Fernández y D^a. M^a Elena Fernández Sánchez.

ASUNTO TERCERO.- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se presenta propuesta por el Sr. Alcalde relativa a fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento según lo que establece el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 24 de Junio de 2019, cuyo texto es el siguiente:

" Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 01 de abril, por la que se convocan Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, B.O.E. núm. 79, de fecha 02 de abril de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 487 habitantes, procede celebrar Sesión Ordinaria como mínimo cada tres meses.



AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO (CIUDAD REAL)

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar la última semana de cada trimestre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, estableciéndose en el Decreto de convocatoria el día exacto y la hora, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO.- La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 1 de julio de 2019".

No se solicita por ninguno de los portavoces de los grupos políticos municipales la apertura de turno alguno de intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con siete votos favorables emitidos por los Sres. Concejales asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

ASUNTO CUARTO.- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de la Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019, en materia de nombramiento de Tenientes de Alcaldía y Delegaciones Específicas a los Concejales de la Corporación, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA

Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo del año en curso.

Vistos los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



**AYUNTAMIENTO DE CABZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

las Entidades Locales, en los que se configuran los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios en todo Ayuntamiento.

Considerando que, según los artículos 23.3 de la L.R.B.R.L. y 46 del R.O.F., los Tenientes de Alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

PRIMERO.-Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

1ª Tenencia de Alcaldía: D. JUAN JOSÉ MARTÍN MUNICIO.

2ª Tenencia de Alcaldía: Dª MARÍA LUISA CASTAÑEDA CALLE.

SEGUNDO.- En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TECERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., a efectos de que quede enterado de su contenido.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución".

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

Considerando que, conforme al artículo 38 del ROF, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la L.B.R.L. Y 43 a 45 del R.O.F., ha RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Delegar el área/materia de Mujer e Igualdad al Concejales Doña María Luisa Castañeda Calle.
- Delegar el área/materia de Servicios Sociales, al Concejales Don Juan José Martín Municio.
- Delegar el área/materia de Urbanismo, al Concejales Don Javier Dorado Martín.
- Delegar el área/materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, al Concejales Don Juan José Martín Municio.
- Delegar el área/materia de Educación, Cultura y Deporte, a la Concejales Doña María Luisa Castañeda Calle.
- Delegar el área/materia de Ciudadanía, al Concejales Don Juan José Martín Municio.
- Delegar el área/materia de Desarrollo Rural, al Concejales Don Javier Dorado Martín.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de R.J.P.A.C.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre".

El Pleno se da por enterado de las resoluciones transcritas.



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

ASUNTO QUINTO.- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019, en materia de nombramiento de Tesorero, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

Siendo preciso el nombramiento de Tesorero/a Municipal tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 15 de junio de 2019.

Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento de D. José Ignacio Usero Fernández, concejal de este Ayuntamiento como Tesorero.

SEGUNDO. Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de D^a Ma José Clemente Acero, Secretaria-Interventora de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de personal y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Pleno se da por enterado de la resolución transcrita.

ASUNTO SEXTO.- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019, en relación a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 35.2.d) y 52 del Reglamento de



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO.- Tal y como preceptúa el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 "La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas", de modo que por medio del presente se propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- En cuanto a su composición, proponer la misma como a continuación se detalla: estará integrada por el Sr. Alcalde, actuando como Presidente y los concejales que a continuación se relacionan:

Presidente: - D. Antonio Moreno Vallente.

Vocales:

- D. Juan José Martín Municio.
- D. Javier Dorado Martín.
- Concejales designados por el Grupo Municipal Socialista.
- Concejales designados por el Grupo Municipal Socialista.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

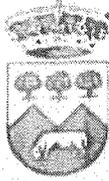
SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., a efectos de que quede enterado de su contenido".

No se solicita por ninguno de los portavoces de los grupos políticos municipales la apertura de turno alguno de intervenciones.

Examinada la documentación que acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, finalizado el debate del asunto relacionado, sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, **acuerdan:**

PRIMERO.- Proceder a la constitución y creación de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- En cuanto a su composición: estará integrada por el Sr. Alcalde, actuando como Presidente y los concejales que a continuación se relacionan:



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

Presidente: - D. Antonio Moreno Valiente.

Vocales:

- D. Juan José Martín Municio.
- D. Javier Dorado Martín.
- D^a. M^a Elena Fernández Sánchez
- D. José Luis Fernández Fernández.

ASUNTO SÉPTIMO- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS QUE FORMA PARTE.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019, en relación a la designación de representantes titular y suplente del Ayuntamiento en Entidades Supramunicipales y órganos colegiados de las que forma parte, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS QUE FORMA PARTE

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo, y se ha procedido a la elección del Alcalde

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.2. b) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38 c) del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titular y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan continuación, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

*** CONSEJO ESCOLAR**

Titular.- María Luisa Castañeda Calle

Suplente.- Javier Dorado Martín

*** CONSORCIO R.S.U.**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

Suplente.- Don Juan José Martín Municio

*** RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

Suplente.- Don Juan José Martín Municio



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

*** COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO SERVICIOS SOCIALES**

Titular: D. Juan José Martín Municio.
Suplente: D^a M^a Luisa Castañeda Calle.

*** MANCOMUNIDAD VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA**

Miembro Grupo IU: D. Antonio Moreno Valiente.
Miembro Grupo PSOE: Concejal Grupo Municipal Socialista.

*** ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE VALLE DE ALCUDIA**

Representante: D. Antonio Moreno Valiente.

*** COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE CABEZARRUBIAS DEL PEURTO.**

Presidente: D. Antonio Moreno Valiente.

*** LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.-**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente
Suplente.- Don Javier Dorado Martín

*** MANCOMUNIDAD DE USUARIOS MESTO Y CRUCES**

Titular.- Don Antonio Moreno Vallente
Suplente.- Don Javier Dorado Martín

*** CONVENIO RECRECIDA DEL MONTORO**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente
Suplente.- Don Javier Dorado Martín

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO.- Expídanse lo certificados procedentes para debida constancia de las entidades y órganos colegiados de referencia".

No se solicita por ninguno de los portavoces de los grupos políticos municipales la apertura de turno alguno de intervenciones.

Examinada la documentación que acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, finalizado el debate del asunto relacionado, sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, **acuerdan:**



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en las entidades supramunicipales y órganos colegiados, a los siguientes miembros de la corporación:

*** CONSEJO ESCOLAR**

Titular.- María Luisa Castañeda Calle

Suplente.- Javier Dorado Martín

*** CONSORCIO R.S.U.**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

Suplente.- Don Juan José Martín Municio

*** RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

Suplente.- Don Juan José Martín Municio

*** COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO SERVICIOS SOCIALES**

Titular: D. Juan José Martín Municio.

Suplente: D^a M^a Luisa Castañeda Calle.

*** MANCOMUNIDAD VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA**

Miembro Grupo IU: D. Antonio Moreno Valiente.

Miembro Grupo PSOE: D. José Castañeda Sánchez.

*** ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE VALLE DE ALCUDIA**

Representante: D. Antonio Moreno Valiente.

*** COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE CABEZARRUBIAS DEL PEURTO.**

Presidente: D. Antonio Moreno Valiente.

*** LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.-**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

Suplente.- Don Javier Dorado Martín

*** MANCOMUNIDAD DE USUARIOS MESTO Y CRUCES**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

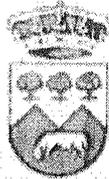
Suplente.- Don Javier Dorado Martín

*** CONVENIO RECRECIDA DEL MONTORO**

Titular.- Don Antonio Moreno Valiente

Suplente.- Don Javier Dorado Martín

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a las distintas entidades señaladas.



**AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
(CIUDAD REAL)**

**ASUNTO OCTAVO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN
FIESTAS LOCALES PARA 2020.**

Por parte de la Alcaldía se propone determinar como Fiestas Locales del Municipio de Cabezarrubias del Puerto, inhábiles para 2020 y remitirlo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Las siguientes:

Día 24 de Enero de 2020, viernes.- Fiesta de la Virgen de la Paz.
Día 27 de Julio de 2020, lunes.- Fiesta de San Pantaleón.

Examinada la documentación que acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, finalizado el debate del asunto relacionado, sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, **acuerdan:**

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales del Municipio de Cabezarrubias del Puerto, inhábiles para 2020, los siguientes:

Día 24 de Enero de 2020, viernes.- Fiesta de la Virgen de la Paz.
Día 27 de Julio de 2020, lunes.- Fiesta de San Pantaleón.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni comprendidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.

Visto Bueno:
El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Antonio Moreno Valiente

El Secretario Interventor

Fdo: M^a José Clemente Acero.